

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0269-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de agosto de 2021

VISTO, el Informe N° 079-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 038-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 079-2021-OGC-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, El Procedimiento de Admisión, solicitando su aprobación como parte de las herramientas para continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 079-2021-OGC-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0269-2021/CO-UNCA

Que, El Procedimiento de Admisión, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo Establecer los lineamientos para programar y organizar los procesos de selección de postulantes en sus diferentes modalidades, organizar, administrar y custodiar la información de los ingresantes a la UNCA;

Que, el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para universidades Públicas: **Mapa de procesos** de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 038-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** El Procedimiento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 079-2021-OGC-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Procedimiento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 079-2021-OGC-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL